

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 608-2025 CPS-P (142874)

Entre los suscritos, de una parte, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.382.371, en calidad de **Alcalde Local de Tunjuelito**, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 310 del 7 de julio de 2025, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 250 del 7 de julio de 2025 con efectividad desde el 09 de julio de 2025, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **LEIDY JOHANA SANCHEZ BERNATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.033.812.127**, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación anticipada y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **608-2025 CPS-P (142874)** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 14 de noviembre de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **608-2025 CPS-P (142874)** cuyo objeto es: **“PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE CIUDADANOS QUE INGRESEN A LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO.”**
2. El valor inicial del Contrato incluida adición fue por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE**, recurso respaldado por el certificado de Registro Presupuestal 1596 del 19 de noviembre de 2025.
3. El plazo de duración inicial se pactó **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto fue del día de veintiuno (21) de noviembre de 2025, quedando como fecha inicial de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
4. El día quince (15) de diciembre de 2025 se realizó la Modificación No. 608-2025 CPS-P (142874) del plazo del contrato, mediante la cual se dispuso: “Modifíquese el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 608-2025 CPS-P (142874), suprimiendo la expresión: ‘en todo caso el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2025’”. En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato quedó establecido en **TRES (3) MESES**, contados a partir del veintiuno (21) de noviembre de 2025, fecha de inicio de ejecución, fijándose como fecha de terminación del contrato el veinte (20) de febrero de 2026.
5. **EL CONTRATISTA** presentó al **FONDO** el día veinte (20) de enero de 2026, mediante radicado ORFEO No. 2026-561-000542-2, solicitud de terminación anticipada del contrato, argumentando su petición así: *“ (...) Por medio del presente, me permito solicitar de manera respetuosa la terminación anticipada, Leidy Johana Sánchez Bernate, con C.C. 1033812127 del contrato No, CPS-608-2025, con fecha efectiva a partir del día 26 de enero de 2026, por motivos de carácter personal. (...) ”*
6. Que de acuerdo con las consideraciones y antecedentes mencionados, y como quiera que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y la buena administración, el despacho autoriza la terminación anticipada del contrato a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026.
6. Que el Contrato presenta el siguiente balance:

Descripción	Debe	Haber
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 7.800.000	
VALOR ADICIONADO	0	
VALOR EJECUTADO PAGADO	\$	\$3.466.667
VALOR EJECUTADO POR PAGAR		\$ 2.253.333
SALDO A LIBERAR		\$ 2.080.000
SUMAS IGUALES	\$7.800.000	\$7.800.000

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 608-2025 CPS-P (142874)

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **608-2025 CPS-P (142874)** a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026, fecha en la que cesan las obligaciones contraídas entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y LEIDY JOHANA SANCHEZ BERNATE**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **608-2025 CPS-P (142874)** a partir del día veintiséis (26) de enero de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**.

CLÁUSULA CUARTA: Copia de la presente acta se remitirá al Área de Presupuesto para efectos de que se realice la liberación del saldo sin ejecutar correspondiente a **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.080.000)**.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: La presente acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

POR EL FONDO,

POR EL CONTRATISTA,



Digitally signed
by Claudia
Collante

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
Alcalde Local de Tunjuelito



LEIDY JOHAHHA SANCHEZ BERNATE
C.C. 1.033.812.127

Elaboró: Yeni Hurtado Velasco – Contratista – Cto. 389-2025 del FDLT
Revisó: Nubia Alieth Hernandez Reyes - Contratista CPS 377-2025 del FDLT